

**ADJUDICA LICITACION PÚBLICA  
CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE  
MELIPILLA.**

DECRETO EX. N° **1056**

MELIPILLA, **09 ABR. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
- b) El Decreto Ex. N° 351, de fecha 01 de febrero de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) La Apertura Licitación Construcción Centro Cultural Melipilla, de fecha 25 de febrero de 2013;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 26 de febrero de 2013;
- e) El Ordinario N° 00336, de fecha 08 de abril de 2013, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
- f) El Memorándum Interno N° 114/2013, de fecha 09 de abril de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Construcción Centro Cultural de Melipilla**", ID 2673-10-LP13, al Oferente Transporte y Excavaciones Ltda., RUT N° 84.118.700-8, representada legalmente por don Ricardo Adolfo Posada Copano, cédula nacional de identidad N° 5.023.009-0, ambos domiciliados en Avenida del Valle N° 850, Huechuraba, Santiago, por un monto de \$2.187.209.000.- (dos mil ciento ochenta y siete millones doscientos nueve mil pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, a contar de la entrega del terreno, según el desglose que se indica a continuación:

<b>DETALLE DE ADJUDICACION</b>	
<b>ITEM</b>	<b>MONTO (\$)</b>
OO.CC.	2.145.277.000.-
OO.CC. (Valor Proforma)	25.000.000.-
Equipamiento	16.752.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>2.187.209.000.-</b>

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- El Gobierno Regional Metropolitano como mandante gestionará los pagos que demande este contrato en sus oficinas institucionales, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JOSE GUERRA SILVA**  
**ALCALDE SUBROGANTE**